



Dirección General

Oficio No. DG/7C5/**01305**/2023
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-02492023500107-09-23
Xalapa, Ver., 15 de Agosto de 2023

MATERIALES Y MAQUINARIA MATEMAQ, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE HUATUSCO No. 9 A
COLONIA VERACRUZ
XALAPA, VERACRUZ
TEL. 2286884804

**AT'N. JAIME IGNACIO VÁSQUEZ CORTES
REPRESENTANTE LEGAL**

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-02492023500107-09-23** relativa a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV)", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta se determina que esta cumple de manera general con los requisitos solicitados por esta Comisión, además de presentar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, motivo por el cual se le adjudica el contrato del procedimiento mencionado, para las 113 (**Ciento Trece**) partidas, por un importe de **\$7'287,176.98** (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 63 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá presentarse en la Unidad Jurídica de este Organismo a partir del **16 de Agosto al 22 de Agosto de 2023**, para la suscripción del contrato antes citado, debiendo entregar para tal efecto copia certificada por notario o fedatario público de la documentación que acredite su existencia y representación legal, tal y como se señala en la Cláusula Décima Séptima de las Bases de Licitación, así como la fianza de cumplimiento y vicios ocultos correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL**

Con copia para:

ING. ANDRÉS LUCIDO MORA.- Subdirector de Infraestructura de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
M.A.P. VÍCTOR HUGO AGUILAR MONTOYA. - Subdirector Administrativo de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ. -Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV.- Mismo fin. Presente
L.R.I. LUZ ESTHER SEVERINO SÁNCHEZ. - Jefa de la Oficina de Recursos Materiales de la CAEV.- Mismo fin. Presente
FJLGB/AMRM/VHCZ/IAS.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



CAEV
Comisión del Agua del
Estado de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección General

11306

Oficio No. DG/7C9/ /2023

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-02492023500107-09-23

Xalapa, Ver., 15 de Agosto de 2023

DISTRIB AND COMER PYA,S.A.S.

CIRCUITO DEL ROSAL No. 6

COLONIA HUIZACHAL

XALAPA, VERACRUZ

TEL. 2284054471

AT'N. ARELY JARVIO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. LS-02492023500107-09-23 relativa a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV)", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta le informo lo siguiente:

La proposición presentada por su representada no es conveniente para el Estado debido a que rebasa el techo financiero autorizado para las 113 (**Ciento Trece**) partidas en licitación, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 57 y demás aplicables de la propia Ley, así como en la base Décima Tercera fracción VII, la proposición presentada por su representada **se desestima**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

